

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

12314

Aprobación por parte de la Presidencia del Consell Insular d'Eivissa del proyecto denominado «Seguimiento y control de plagas de cuarentena y plagas cuya lucha ha sido declarada de utilidad pública – campaña 2018» y encargo de gestión a la sociedad pública estatal Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E. (TRAGSA) de la ejecución del mencionado proyecto

Dado que en fecha 7 de marzo de 2018 y número de Decreto de Presidencia 2018000266, se aprobó el proyecto denominado «Seguimiento y control de plagas de cuarentena y plagas cuya lucha ha sido declarada de utilidad pública – campaña 2018» y el encargo de gestión a la sociedad pública estatal Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E. (TRAGSA) de la ejecución del mencionado proyecto.

De acuerdo a la normativa vigente de aplicación, se publica el texto íntegro del Decreto:

“.../...

DECRETO DE PRESIDENCIA

Vista la providencia de inicio del expediente, de fecha 8 de noviembre de 2017, en la que se expresa la voluntad del Departament de Medi Ambient i Medi Rural i Marí de este Consell Insular, de elaborar un proyecto de seguimiento y control de las plagas de cuarentena y, de las plagas cuya lucha ha sido declarada de utilidad pública, campaña 2018, por los efectos que producen a la agricultura de la isla de Eivissa.

Dado el Decret 4/2016, de 29 de enero, por el cual se califica de utilidad pública la lucha contra la plaga del picudo rojo de la palmera (*Rhynchophorus ferrugineus*, Olivier) en la comunidad de las Illes Balears y se establecen medidas fitosanitarias obligatorias para luchar contra esta plaga y prevenirla; ya que la Dirección General de Agricultura del Govern de les Illes Balears declaró la Tuta del tomate como foco de organismo nocivo para los vegetales y las diferentes variedades del tomate. Dada la incidencia de la mosca de la fruta y la dificultad de ejercer un control efectivo mediante tratamientos individuales, visto que la mosca del olivo se ha convertido en la plaga más perjudicial para el cultivo del olivo y causa importantes pérdidas directas en la producción e indirectas en la calidad del aceite; dada la incidencia de la bacteria *Xylella fastidiosa*, así como la necesidad de realizar las prospecciones oficiales para detectar la introducción o presencia de plagas.

Visto el proyecto denominado “Seguimiento y control de plagas de cuarentena y plagas cuya lucha ha sido declarada de utilidad pública – campaña 2018”, redactado por el Sr. Francesc Castella Virgili, Ingeniero Agrónomo adscrito al Departament de Medi Ambient, Medi Rural i Marí, de fecha 15 de febrero de 2018, según el cual se dice que el Consell Insular d'Eivissa no dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución del mencionado proyecto y sí la entidad TRAGSA, medio propio de este Consell Insular, y dada su experiencia en la ejecución de proyectos de esta clase, como también por razones de eficacia, señalando que no corresponde hacer una valoración de economicidad ya que las actuaciones a llevar a cabo implican una especialización, experiencia, flexibilidad y coordinación con otras actuaciones de la administración, que otorgan a TRAGSA unas condiciones especiales y aptitudes que no posee la administración.

Ya que el Consell Insular d'Eivissa no dispone de los medios y del personal propio suficiente para ejecutar el proyecto anteriormente mencionado.

Visto el informe jurídico favorable de la técnica de administración general de fecha 21 de febrero de 2018.

Atendido el informe-propuesta favorable del jefe de sección de fecha 23 de febrero de 2018, con el visto y conforme de la secretaria técnica de Medio Ambient, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud de fecha 23 de febrero de 2018.

Vista la propuesta del consejero ejecutivo de fecha 26 de febrero de 2018, en la que se manifiesta que el órgano competente para resolver es la Presidencia del Consell Insular d'Eivissa, de acuerdo con la Instrucción para la Aprobación del procedimiento de tramitación y ejecución de los encargos de gestión del consell Insular d'Eivissa a sus medios propios, aprobada por el Consell Executiu en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2013, ya que es el órgano competente para su aprobación dado el importe de la actividad a encomendar.

Visto el informe favorable de fiscalización limitada previa de fecha 2 de marzo de 2018, la cual es meramente formal y no material.

Por todo lo anterior, en virtud de las facultades que me otorga la normativa vigente,

**DECRET O**

Primero. Aprobar el proyecto que se adjunta denominado “*Seguimiento y control de plagas de cuarentena y plagas cuya lucha ha sido declarada de utilidad pública – campaña 2018*”, redactado por el Sr. Francesc Castellà Virgili, ingeniero agrónomo adscrito al Departament de Medi Ambient, Medi Rural i Marí, a desarrollar desde la notificación del acuerdo de aprobación del encargo de gestión a la entidad TRAGSA hasta el 20 de diciembre de 2018, con un presupuesto total de ejecución por la Administración a través de dicha empresa, por un importe de 180.062,55 € (ciento ochenta mil sesenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos) con cargo a la partida presupuestaria 4100-22799 del vigente presupuesto para el año 2018.

Segundo. Aprobar el encargo de gestión a la sociedad pública estatal Empresa de *Transformación Agraria, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA)* para la ejecución del proyecto, según las prescripciones contenidas en el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre de aprobación del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE 276 de 16 de noviembre de 2011).

Tercero. Nombrar director de la ejecución del proyecto al Sr. Francesc Castellà Virgili, ingeniero agrónomo, y ayudantes facultativos al Sr. José A. Domínguez Sánchez y la Sra. Julia Torres Gregorio, ingenieros técnicos agrícolas, todos adscritos al Departament de Medi Ambient, Medi Rural i Marí de este Consell Insular.

Cuarto. El encargo de gestión se someterá, a demás de las indicadas por el proyecto, a las siguientes prescripciones.

- El encargo de gestión entrará en vigor una vez notificado el acuerdo de aprobación a la entidad TRAGSA. Esta notificación deberá cotener el acuerdo de encomienda y también la memoria técnica de la misma. La notificación del encargo determinará el momento en el cual ésta desplegará sus efectos y supone, por tanto, la orden de inicio de las actuaciones. En consecuencia no será necesario ningún tipo de formalización ni de publicación de ningún convenio o acuerdo bilateral entre el Consell Insular y TRAGSA.
- Una vez aprobado y notificado el encargo de gestión a TRAGSA como medio propio del Consell, será responsable de su ejecución, se iniciará, en el plazo que figura en el texto del mismo, la ejecución de las actuaciones materiales para dar cumplimiento a ésta. Para el pago del mismo, deberán presentarse las certificaciones o documentos acreditativos de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración y factura expedida por TRAGSA en los términos del RD 1496/2003, que podrán presentarse con periodicidad mensual.
- Si mientras se está ejecutando el encargo se producen circunstancias que así lo aconsejen, el Consell Insular d'Eivissa podrá modificar el encargo inicial bien por iniciativa propia, bien a petición del medio propio. En este caso, se iniciará el correspondiente expediente administrativo que requerirá de los mismos actos que el expediente inicial.
- Una vez ejecutado el encargo en la forma y plazo establecido al efecto, procederá a comprobarse su correcta ejecución por parte de la persona designada a tales efectos. Esta comprobación deberá quedar reflejada en el acta de recepción o certificado de conformidad que se remitirá a los servicios de intervención general para unirse al expediente de pago. La aplicación de los actos que se integran en la vertiente financiera del expediente de encargo de gestión en su fase de ejecución, seguirá las normas generales de ejecución del gasto previstas en las bases de ejecución del Presupuesto del Consell Insular d'Eivissa vigentes en cada momento.

Quinto. Notificar el acuerdo de aprobación a los interesados.

.../...”

Eivissa, 23 de noviembre de 2018

La Secretaria Técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimoni, Deportes y Juventud,
Maria Catalina Tur Torres

